

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CUENTAS IRA

Complete este *Formulario de Inscripción para Cuentas IRA* para abrir una Cuenta IRA Tradicional o una Cuenta IRA Roth bajo las Cuentas de Jubilación de Contribución Definida de Pension Fund of the Christian Church (Discípulos de Cristo) ("DCRA", por sus siglas en inglés). Puede abrir una cuenta IRA tradicional o IRA Roth en las siguientes circunstancias:

- (1) Si es un empleado o antiguo empleado de una empresa que cumple los requisitos para participar en la DCRA.
- (2) Si es el cónyuge de una persona descrita en el punto (1) anterior, presenta una declaración de impuestos conjunta con el empleador o antiguo empleador.
- (3) Si usted es el cónyuge sobreviviente de una persona fallecida descrita en el punto (1) anterior <u>y</u> está designado como beneficiario del empleado o antiguo empleado bajo la cuenta DCRA, pero solo para poder recibir reinversiones o transferencias admisibles de la cuenta DCRA. (NOTA: Si en su lugar desea optar por tratar una cuenta IRA heredada como propia, complete el *Formulario de Redistribución de Una Cuenta IRA Heredada del Cónyuge* en lugar de este formulario).

Visite la sección Requisitos para Una Cuenta IRA Tradicional o IRA Roth de Pension Fund en www.pensionfund.org para saber si puede realizar contribuciones periódicas, transferencias, o ambas, a una cuenta IRA. Puede realizar contribuciones periódicas a una cuenta IRA con cargo a la compensación tributable de su cónyuge si presenta una declaración de impuestos conjunta con su cónyuge. Si usted es cónyuge de un empleado o exempleado, solo puede reinvertir o transferir activos a la cuenta IRA desde planes de jubilación o cuentas IRA a su nombre. Si desea abrir una "cuenta IRA heredada" con activos procedentes de un plan de jubilación o una cuenta IRA de la que usted es beneficiario designado, complete el Formulario de Inscripción en una Cuenta IRA Heredada en lugar de este formulario.

- ESCRIBA CLARAMENTE -

I. INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE					
Nombre Sr. Sra. Sra. Sra.		(1	(101)		
☐ Mx. ☐ Rev. ☐ Dr. (n	ombre)	(segundo nombre)	(apellido)		
El solicitante es un (marque una opción):	Empleado actual 🔲 Cónyuge de e	empleado actual 🔲 An	tiguo empleado Cónyuge de un antiguo empleado		
Número de Seguro Social/ITIN	Fecha de Nacimiento	//Gén	nero: Masculino Femenino No Binario		
Marque aquí si se ha producido algún	cambio en su información de co	ontacto registrada.			
Dirección Residencial					
Ciudad	Estado	País	Código Postal		
Teléfono Residencial ()	Teléfono de Trabajo (<u>)</u>	Teléfono Móvil ()		
Dirección de Correo Electrónico					
Ciudadanía: EE. UU. Otros:		Si no es ciudadan	o de EE. UU., debe tener un ITIN para inscribirse.		
Complete lo siguiente si el solicitante es cón					
Nombre del Empleado/Antiguo Emplea	ndo				
Nombre del Empleado/Antiguo Emplea					
Número de Seguro Social/ITIN	Fecha de N	Vacimiento/	/		
II. INFORMACIÓN SOBRE EI	L EMPLEO DE EMPLE	ADOS/ANTIGUO	OS EMPLEADOS		
Empleador/Antiguo Empleador					
	(indique "ministro	autónomo" si procede)			
Dirección Postal					
Ciudad	Estado	País	Código Postal		
Nombre de Contacto					
Número de Teléfono ()	Dirección de Correc	Electrónico			
Fechas de Empleo//	hasta (marque una)	presente o			
III. INFORMACIÓN SOBRE L	A CONTRIBUCIÓN				
Estoy creando una IRA tradicional	IRA Roth Complete un formula	ario de inscrinción en	una cuenta IRA nor cada cuenta IRA que cree		

Ind	dique a continuación el tipo de contribución (n	narque uno o mas segun proceaa):		
	Reinversión/Transferencia incluyendo a una cuenta IRA a menos que solicite Los antiguos empleados y los cónyuges	una transferencia (conversión) de una	a cuenta IRA tradicional a una cue	
	Contribución de Cantidad Única. Ro	emito a mi cuenta IRA una contribucio	ón inicial después de impuestos por	r una cantidad igual a
	Esta contribución se realiza por	cheque (incluyendo los cheques	enviados por o a través de su banc	20)
		débito único (ACH) de mi cuenta	a bancaria (complete la informació	n bancaria a continuación)
	Elijo irrevocablemente que esta contri fecha límite de presentación de la dec. (generalmente, antes del 15 de abril). contribuciones, complete el formulario	laración de impuestos, sin prórrogas, . Si no se indica ningún año, la c o	, correspondiente al año para el qu ontribución se aplicará al año fis	ue se realiza la contribució: c al en curso. Para futura
	Contribuciones Recurrentes. A part impuestos a mi cuenta IRA mediante d			
	Las contribuciones recurrentes de \$	se debitarán el	l (marque solo una opción) 🗌 día	1 día 15
	Complete lo siguiente si opta por un débi	to bancario único o periódico y adju	ınte un cheque "nulo" a este forr	nulario:
	Nombre del Banco	Nomb	ore del Titular de la Cuenta	
	Dirección Postal del Banco		Número de Teléfono	()
	Ciudad	_ Estado País	s Có	digo Postal
	Número de Cuenta			
per red	alizar una contribución adicional para el a riódicas se reducen para los individuos con ducen la cantidad que puede aportar a un sw.pensionfund.org para obtener información	n ingresos más altos. Las contribu na cuenta IRA Roth, y viceversa.	iciones periódicas realizadas a u	na cuenta IRA tradiciona
rea per reco	riódicas se reducen para los individuos conducen la cantidad que puede aportar a un pw.pensionfund.org para obtener información V. DESIGNACIÓN DE BENEFIC	n ingresos más altos. Las contribu na cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites.	iciones periódicas realizadas a u Consulte el Libro de Recursos pa	na cuenta IRA tradiciona ara Propietarios de IRA e
rea per red www.	riódicas se reducen para los individuos co ducen la cantidad que puede aportar a un <u>vw.pensionfund.org</u> para obtener información	n ingresos más altos. Las contribu na cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites. PIARIOS dad que usted elija para recibir lomo beneficiario, incluya el nombo. Usted no está limitado a dos ber	ciones periódicas realizadas a u Consulte el Libro de Recursos pu los beneficios pagaderos de su re y la dirección del fideicomiso neficiarios primarios y a dos co	na cuenta IRA tradiciona ara Propietarios de IRA en a cuenta IRA en caso do o, la fecha de creación de ntingentes. Para designa
De fal fid ber A 1 mc los non	riódicas se reducen para los individuos conducen la cantidad que puede aportar a un puede	n ingresos más altos. Las contribuna cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites. EIARIOS dad que usted elija para recibir les pomo beneficiario, incluya el nombre a hoja aparte en la que se indiquento de su fallecimiento se pagarán en to de su fallecimiento no vive ningú partes iguales a los beneficiarios contingentes y uno de ellos fallece an	dos beneficios pagaderos de sur y la dirección del fideicomismo neficiarios primarios y a dos con los nombres y datos de identificam partes iguales a los beneficiarios in beneficiario primario, a menos ontingentes que vivan en el momentes que usted, el porcentaje de	ara Propietarios de IRA en caso de cuenta IRA en caso de contingentes. Para designa ficación adicionales. Es primarios que vivan en eque se indique lo contrario ento de su fallecimiento. Se la cuota designada de es
De fal fid ber A 1 more loss nor ber IM sus	riódicas se reducen para los individuos conducen la cantidad que puede aportar a un vw.pensionfund.org para obtener información. V. DESIGNACIÓN DE BENEFIC esigne a la persona, fideicomiso o entidelecimiento. Si designa un fideicomiso con leicomiso y el nombre del fideicomisario. neficiarios adicionales, adjunte y firme un menos que se indique lo contrario, los beneformento de su fallecimiento. Si en el momenos beneficios por fallecimiento se pagarán en mbra varios beneficiarios primarios o con	n ingresos más altos. Las contribuna cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites. IARIOS dad que usted elija para recibir les pomo beneficiario, incluya el nombre de los parates en la que se indiquenta hoja aparte en la que se indiquenta de su fallecimiento se pagarán en la de su fallecimiento no vive ningún partes iguales a los beneficiarios contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentes o si los beneficiarios nombrada. Si no incluye un número de Seg	dos beneficios pagaderos de sure y la dirección del fideicomiso neficiarios primarios y a dos con los nombres y datos de identificam beneficiario primario, a menos ontingentes que vivan en el momentes que usted, el porcentaje de gentes supervivientes, según corredos en este Formulario de Insequero Social/ITIN e información	na cuenta IRA tradiciona ara Propietarios de IRA en caso de o, la fecha de creación de ntingentes. Para designa ficación adicionales. Es primarios que vivan en e que se indique lo contrario ento de su fallecimiento. Se la cuota designada de es responda.
De fal fid ber los non ber IM sus de	riódicas se reducen para los individuos conducen la cantidad que puede aportar a un vw.pensionfund.org para obtener información. IV. DESIGNACIÓN DE BENEFIC esigne a la persona, fideicomiso o entidelecimiento. Si designa un fideicomiso con leicomiso y el nombre del fideicomisario, neficiarios adicionales, adjunte y firme un menos que se indique lo contrario, los beneformento de su fallecimiento. Si en el momenos beneficios por fallecimiento se pagarán en mbra varios beneficiarios primarios o conneficiario se dividirá en partes iguales entre IPORTANTE: Si no elige a un beneficia se beneficios se pagarán a su patrimonio.	n ingresos más altos. Las contribuna cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites. PIARIOS Idad que usted elija para recibir les pomo beneficiario, incluya el nombo de los para recibir les pomo beneficiario, incluya el nombo de los partes en la que se indiquento de su fallecimiento se pagarán en la de su fallecimiento no vive ningún partes iguales a los beneficiarios contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingento o si los beneficiarios nombradario o si los beneficiarios nombradario o si los beneficiarios nombradario o si los beneficiarios nombradarios podrían retrasarse tras	los beneficios pagaderos de sure y la dirección del fideicomismo eficiarios primarios y a dos con n los nombres y datos de identificam partes iguales a los beneficiarios primario, a menos entingentes que vivan en el momentes que usted, el porcentaje de gentes supervivientes, según corredos en este Formulario de Insequero Social/ITIN e información su fallecimiento.	ara Propietarios de IRA en caso de o, la fecha de creación de ntingentes. Para designa ficación adicionales. Es primarios que vivan en eque se indique lo contrario ento de su fallecimiento. Se la cuota designada de es responda. Eripción no le sobreviven de contacto actualizada
De fal fid ber los non ber IM sus de	riódicas se reducen para los individuos conducen la cantidad que puede aportar a un vw.pensionfund.org para obtener información. IV. DESIGNACIÓN DE BENEFIC esigne a la persona, fideicomiso o entidelecimiento. Si designa un fideicomiso confecicarios y el nombre del fideicomisario, neficiarios adicionales, adjunte y firme un menos que se indique lo contrario, los beneformento de su fallecimiento. Si en el momenos a beneficios por fallecimiento se pagarán en mbra varios beneficiarios primarios o conneficiario se dividirá en partes iguales entre a peneficios se pagarán a su patrimonio, e cada beneficiario designado, las distribusementos primarios el porcentaje total para todos los beneficiarios el porcentaje total para todos los beneficiarios el porcentaje total para todos los beneficiarios el para todos los para todos los para todos los para todos los para la para todos los para la para todos los para todos los para la para todos los para la para todos los para la para	n ingresos más altos. Las contribuna cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites. ITARIOS Idad que usted elija para recibir le pomo beneficiario, incluya el nombro. Usted no está limitado a dos berona hoja aparte en la que se indiquento de su fallecimiento se pagarán en to de su fallecimiento no vive ningún partes iguales a los beneficiarios contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentes podrían retrasarse tras des primarios debe ser igual al 100%.	dos beneficios pagaderos de sure y la dirección del fideicomismo eficiarios primarios y a dos con los nombres y datos de identifican partes iguales a los beneficiarios primario, a menos entingentes que vivan en el momentes que usted, el porcentaje de gentes supervivientes, según corredos en este Formulario de Insequero Social/ITIN e información su fallecimiento.	ara Propietarios de IRA en caso de la cuenta IRA en caso de la fecha de creación de ntingentes. Para designa ficación adicionales. Es primarios que vivan en el que se indique lo contrario ento de su fallecimiento. Se la cuota designada de es responda. Exipción no le sobreviven de contacto actualizada del Beneficio
De fall fid ber A 1 mod ber IM sus de	riódicas se reducen para los individuos conducen la cantidad que puede aportar a un vw.pensionfund.org para obtener información. IV. DESIGNACIÓN DE BENEFIC esigne a la persona, fideicomiso o entidelecimiento. Si designa un fideicomiso con eleicomiso y el nombre del fideicomisario, neficiarios adicionales, adjunte y firme un menos que se indique lo contrario, los beneformento de su fallecimiento. Si en el momenos a beneficios por fallecimiento se pagarán en mbra varios beneficiarios primarios o conneficiario se dividirá en partes iguales entre a peneficios se pagarán a su patrimonio, cada beneficiario designado, las distribusementos primarios en linguales en las distribusementos primarios en la para todos los beneficiarios en linguales en la peneficiario designado, las distribusementos en la linguales en la peneficiario designado, las distribusementos en la linguales en la peneficiario designado, las distribusementos en la linguales en la lingu	n ingresos más altos. Las contribuna cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites. PIARIOS Idad que usted elija para recibir le omo beneficiario, incluya el nombro. Usted no está limitado a dos berona hoja aparte en la que se indiquento de su fallecimiento se pagarán en to de su fallecimiento no vive ningún partes iguales a los beneficiarios contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentes y un número de Segundones podrían retrasarse tras dos primarios debe ser igual al 100%.	dos beneficios pagaderos de sure y la dirección del fideicomismo eficiarios primarios y a dos con los nombres y datos de identifican partes iguales a los beneficiarios primario, a menos entingentes que vivan en el momentes que usted, el porcentaje de gentes supervivientes, según corredos en este Formulario de Insequero Social/ITIN e información su fallecimiento.	ara Propietarios de IRA en caso de la cuenta IRA en caso de la fecha de creación de ntingentes. Para designa ficación adicionales. Es primarios que vivan en el que se indique lo contrario ento de su fallecimiento. Se la cuota designada de es responda. Exipción no le sobreviven de contacto actualizada del Beneficio
Dee fal fid beer A 1 model beer IIM sus de	riódicas se reducen para los individuos conducen la cantidad que puede aportar a un vw.pensionfund.org para obtener información. IV. DESIGNACIÓN DE BENEFIC esigne a la persona, fideicomiso o entidelecimiento. Si designa un fideicomiso confecicarios y el nombre del fideicomisario, neficiarios adicionales, adjunte y firme un menos que se indique lo contrario, los beneformento de su fallecimiento. Si en el momenos a beneficios por fallecimiento se pagarán en mbra varios beneficiarios primarios o conneficiario se dividirá en partes iguales entre a peneficios se pagarán a su patrimonio, e cada beneficiario designado, las distribusementos primarios el porcentaje total para todos los beneficiarios el porcentaje total para todos los beneficiarios el porcentaje total para todos los beneficiarios el para todos los para todos los para todos los para todos los para la para todos los para la para todos los para todos los para la para todos los para la para todos los para la para	n ingresos más altos. Las contribuna cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites. PIARIOS Idad que usted elija para recibir le pomo beneficiario, incluya el nombro. Usted no está limitado a dos berona hoja aparte en la que se indiquento de su fallecimiento se pagarán en to de su fallecimiento no vive ningún partes iguales a los beneficiarios contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingento o si los beneficiarios nombrados. Si no incluye un número de Segundo nombre de segundo nombre de segundo nombre de segundo nombre.	dos beneficios pagaderos de sure y la dirección del fideicomismo eficiarios primarios y a dos con los nombres y datos de identifican partes iguales a los beneficiarios primario, a menos entingentes que vivan en el momentes que usted, el porcentaje de gentes supervivientes, según corredos en este Formulario de Inscruro Social/ITIN e información e su fallecimiento.	ara Propietarios de IRA en caso de la cuenta IRA en caso de la fecha de creación de ntingentes. Para designa ficación adicionales. Es primarios que vivan en el que se indique lo contrario ento de su fallecimiento. Se la cuota designada de es responda. Exipción no le sobreviven de contacto actualizada del Beneficio
De fal fid ber los non ber lim sus de	riódicas se reducen para los individuos conducen la cantidad que puede aportar a un vw.pensionfund.org para obtener información. IV. DESIGNACIÓN DE BENEFIC esigne a la persona, fideicomiso o entidelecimiento. Si designa un fideicomiso con eleicomiso y el nombre del fideicomisario, neficiarios adicionales, adjunte y firme un menos que se indique lo contrario, los beneformento de su fallecimiento. Si en el momeno se beneficios por fallecimiento se pagarán en mbra varios beneficiarios primarios o conneficiario se dividirá en partes iguales entre a peneficios se pagarán a su patrimonio, e cada beneficiario designado, las distribusementos primarios en lindividuo o Fideicomiso en lorica de lindividuo en lo	n ingresos más altos. Las contribuna cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites. PIARIOS Idad que usted elija para recibir lestomo beneficiario, incluya el nombo. Usted no está limitado a dos berma hoja aparte en la que se indiquenta ficios por fallecimiento se pagarán ento de su fallecimiento no vive ningún partes iguales a los beneficiarios contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingento o si los beneficiarios nombrados ino incluye un número de Segundo nombre de segundo nombre. Relación con el Solicitante/ Nombre. Relación con el Solicitante/ Nombre.	los beneficios pagaderos de sure y la dirección del fideicomismo neficiarios primarios y a dos con los nombres y datos de identifican partes iguales a los beneficiarios primario, a menos entingentes que vivan en el momentes que usted, el porcentaje de gentes supervivientes, según corredos en este Formulario de Insertar o Social/ITIN e información e su fallecimiento.	na cuenta IRA tradiciona ara Propietarios de IRA en caso do la fecha de creación de ntingentes. Para designa ficación adicionales. Es primarios que vivan en el que se indique lo contrario ento de su fallecimiento. Se la cuota designada de es responda. Eripción no le sobreviven de contacto actualizada del Beneficio
De fal fid ber IM sus de	riódicas se reducen para los individuos conducen la cantidad que puede aportar a un pue, pension fund. org para obtener información. V. DESIGNACIÓN DE BENEFIC esigne a la persona, fideicomiso o entidelecimiento. Si designa un fideicomiso co deicomiso y el nombre del fideicomisario, neficiarios adicionales, adjunte y firme un menos que se indique lo contrario, los benefomento de su fallecimiento. Si en el momenos es beneficios por fallecimiento se pagarán en mbra varios beneficiarios primarios o conneficiario se dividirá en partes iguales entre a desenval en para se pagarán a su patrimonio. El porcentaje total para todos los beneficiarios el Individuo o Fideicomiso Dirección Postal (calle, ciudad, estado, código postal) Teléfono Principal ()	n ingresos más altos. Las contribuna cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites. ITARIOS dad que usted elija para recibir le omo beneficiario, incluya el nombre. Usted no está limitado a dos berna hoja aparte en la que se indiquer ficios por fallecimiento se pagarán ento de su fallecimiento no vive ningú partes iguales a los beneficiarios contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentio o si los beneficiarios nombrados. Si no incluye un número de Segulaciones podrían retrasarse tras dos primarios debe ser igual al 100%. [Nombre, segundo nombre] Relación con el Solicitante/ Nombre] Pecha de Nacimiento o de la contra de la cont	dos beneficios pagaderos de sure y la dirección del fideicomismo neficiarios primarios y a dos com los nombres y datos de identificam partes iguales a los beneficiarios primario, a menos entingentes que vivan en el momentes que usted, el porcentaje de gentes supervivientes, según corredos en este Formulario de Insertario Social/ITIN e información es un fallecimiento.	ara Propietarios de IRA en caso de cuenta IRA en caso de contingentes. Para designa ficación adicionales. Se primarios que vivan en el que se indique lo contrario ento de su fallecimiento. Se la cuota designada de estresponda. Exipción no le sobrevivem de contacto actualizada del Beneficio
De fal fid ber los non ber IM sus de	riódicas se reducen para los individuos conducen la cantidad que puede aportar a un pue, pension fund. org para obtener información. IV. DESIGNACIÓN DE BENEFIC esigne a la persona, fideicomiso o entidelecimiento. Si designa un fideicomiso con leicomiso y el nombre del fideicomisario, neficiarios adicionales, adjunte y firme un menos que se indique lo contrario, los beneficiarios por fallecimiento. Si en el momenos beneficios por fallecimiento se pagarán en mbra varios beneficiarios primarios o conneficiario se dividirá en partes iguales entre as beneficios se pagarán a su patrimonio, cada beneficiario designado, las distribes designados primarios el porcentaje total para todos los beneficiario. Nombre del Individuo o Fideicomiso Dirección Postal (calle, ciudad, estado, código postal) Teléfono Principal () Número de Seguro Social/ITIN	n ingresos más altos. Las contribuna cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites. ITARIOS dad que usted elija para recibir le omo beneficiario, incluya el nombre. Usted no está limitado a dos berna hoja aparte en la que se indiquer ficios por fallecimiento se pagarán ento de su fallecimiento no vive ningún partes iguales a los beneficiarios contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentio o si los beneficiarios nombrada. Si no incluye un número de Segulaciones podrían retrasarse tras dios primarios debe ser igual al 100%. [nombre, segundo nombre]	dos beneficios pagaderos de sure y la dirección del fideicomismo neficiarios primarios y a dos com los nombres y datos de identificamentes iguales a los beneficiarios primario, a menos entingentes que vivan en el momentes que usted, el porcentaje de gentes supervivientes, según corredos en este Formulario de Insertario Social/ITIN e información es un fallecimiento.	na cuenta IRA tradiciona ara Propietarios de IRA en caso do la fecha de creación de ntingentes. Para designa ficación adicionales. Es primarios que vivan en el que se indique lo contrario ento de su fallecimiento. Se la cuota designada de es responda. Porcentaje del Beneficio
De fal fid ber los non ber IM sus de	riódicas se reducen para los individuos conducen la cantidad que puede aportar a un vw.pensionfund.org para obtener información. V. DESIGNACIÓN DE BENEFIC esigne a la persona, fideicomiso o entidelecimiento. Si designa un fideicomiso con eleicomiso y el nombre del fideicomisario, neficiarios adicionales, adjunte y firme un menos que se indique lo contrario, los beneficiarios por fallecimiento. Si en el momenos beneficios por fallecimiento se pagarán en mbra varios beneficiarios primarios o conneficiario se dividirá en partes iguales entre as beneficios se pagarán a su patrimonio, cada beneficiario designado, las distribucios primarios El porcentaje total para todos los beneficiario designado, las distribucios primarios el Individuo o Fideicomiso Dirección Postal (n ingresos más altos. Las contribuna cuenta IRA Roth, y viceversa. In sobre estos límites. ITARIOS dad que usted elija para recibir le omo beneficiario, incluya el nombre. Usted no está limitado a dos berna hoja aparte en la que se indiquer ficios por fallecimiento se pagarán ento de su fallecimiento no vive ningún partes iguales a los beneficiarios contingentes y uno de ellos fallece an los beneficiarios primarios o contingentio o si los beneficiarios nombrada. Si no incluye un número de Segulaciones podrían retrasarse tras dios primarios debe ser igual al 100%. [nombre, segundo nombre]	dos beneficios pagaderos de sure y la dirección del fideicomismo neficiarios primarios y a dos com los nombres y datos de identificamentes iguales a los beneficiarios primario, a menos entingentes que vivan en el momentes que usted, el porcentaje de gentes supervivientes, según corredos en este Formulario de Insertario Social/ITIN e información es un fallecimiento.	na cuenta IRA tradiciona ara Propietarios de IRA en caso do la fecha de creación de ntingentes. Para designa ficación adicionales. Es primarios que vivan en el que se indique lo contrario ento de su fallecimiento. Se la cuota designada de es responda. Porcentaje del Beneficio

Teléfono principal ()	_Relación con el Solicitante/ Nombre del Fideicomisario	
Número de Seguro Social/ITIN	Fecha de Nacimiento o de Constitución / /	
Dirección de Correo Electrónico		
*	intes que usted, los beneficios pagaderos en caso de fallecimiento se pagarán a su(s) total para todos los beneficiarios contingentes debe ser igual al 100%.	Porcentaje de Beneficio
Nombre del Individuo o Fideicomiso (nombre, segundo no	mbre, apellido)	
Dirección postal(calle, ciudad, estado, código postal)		
	_Relación con el Solicitante/ Nombre del Fideicomisario	
Número de Seguro Social/ITIN	Fecha de Nacimiento o Creación//	
Dirección de Correo Electrónico		
Nombre del Individuo o Fideicomiso (nombre, segundo no	mbre, apellido)	%
Dirección Postal (calle, ciudad, estado, código postal)	_	
Teléfono Principal ()	_Relación con el Solicitante/ Nombre del Fideicomisario	
Número de Seguro Social/ITIN	Fecha de Nacimiento o Creación / /	
Dirección de Correo Electrónico		

V. CERTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Al firmar este Formulario de Inscripción en la Cuenta IRA, certifico lo siguiente:

- Acepto regirme por todos los términos de la DCRA, en su forma enmendada periódicamente, y por todas las
 políticas y procedimientos administrativos adoptados por Pension Fund con respecto a la DCRA.
- Entiendo que puedo encontrar el *Libro de Recursos para Propietarios de IRA* y otra información relativa a las cuentas IRA por vía electrónica en www.pensionfund.org, y que también puedo solicitar a Pension Fund que me envíe por correo un ejemplar del *Libro de Recursos para Propietarios de IRA*.
- Certifico que he recibido, revisado y comprendido la Declaración de Divulgación de Cuentas IRA y la Divulgación
 Financiera de Cuentas IRA. Entiendo que dispongo de siete días a partir de la fecha en que Pension Fund reciba
 este Formulario para revocarlo sin penalización alguna al enviar por correo o entregar una notificación por escrito
 a Pension Fund.
- Certifico que soy empleado o antiguo empleado de una empresa que reúne los requisitos para participar en la DCRA, según lo dispuesto en la Sección II, o cónyuge de dicho empleado o antiguo empleado que reúne los requisitos.
- Certifico que la información proporcionada en este Formulario de Inscripción en una Cuenta IRA es exacta, incluyendo mi Número de Seguro Social/ITIN. Acepto que notificaré oportunamente a Pension Fund cualquier cambio en la información proporcionada en este formulario.
- Entiendo que la información personal proporcionada en este Formulario de Inscripción será utilizada por Pension Fund para procesar mi inscripción y proveer los servicios previstos en la DCRA.
- Asumo toda la responsabilidad de garantizar que todas las contribuciones que realice estén dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y de las consecuencias tributarias de cualquier contribución y distribución. Entiendo que soy responsable de determinar y hacer un seguimiento del costo base en la cuenta IRA.
- Si procede, por la presente autorizo a mi banco a efectuar débitos en la cuenta bancaria arriba indicada y autorizo a Pension Fund a aceptar estos depósitos. Estos débitos y depósitos se efectuarán según establecen las Reglas de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH). Si he optado por contribuciones periódicas, entiendo que el presente Acuerdo permanecerá en vigor hasta que notifique por escrito su terminación a Pension Fund.
- Designo a la(s) persona(s) o entidad(es) nombrada(s) en la Sección IV de este formulario como beneficiarios de mi cuenta IRA. Entiendo que esta designación de beneficiarios permanecerá vigente hasta que complete, firme y envíe un *Formulario de Designación de Beneficiarios* actualizado a Pension Fund, lo cual puedo hacer en cualquier

momento. Certifico que he obtenido el consentimiento de mi cónyuge si he designado a un beneficiario que no sea mi cónyuge, o además de él, en la medida en que resida en un estado de bienes gananciales o conyugales y la ley estatal me exija obtener dicho consentimiento con respecto a la totalidad o una parte de mi cuenta IRA. Asimismo, acepto que, si no estoy casado en la actualidad, pero contraigo matrimonio, obtendré el consentimiento de mi cónyuge si la oración anterior aplica. Entiendo que, para obtener el consentimiento del cónyuge, puedo utilizar el formulario *Consentimiento del Cónyuge para los Estados de Bienes Gananciales y Conyugales* que se encuentra en www.pensionfund.org. Asumo plena responsabilidad de todas las consecuencias si no obtengo el consentimiento requerido.

- Entiendo que puedo subir todos los documentos requeridos en este formulario al portal de membresía.
- Entiendo que Pension Fund y la DCRA están exentos de los requisitos de registro, reglamentación e información de la Ley de Valores de 1933 (Securities Act of 1933), la Ley de Intercambio de Valores de 1934 (Securities Exchange Act of 1934), la Ley de Sociedades de Inversión de 1940 (Investment Company Act of 1940) y las leyes estatales sobre valores. Los participantes y beneficiarios no gozan de la protección de dichas leyes con respecto a su participación en la DCRA.

Firma del Solicitante	Fecha	/	/	_
Si el solicitante es el cónyuge, este formulario también debe estar firmado	o por el empleado/a	ntiguo em	pleado:	
Firma del empleado/antiguo empleado	Fecha	/	/	
ENVIAR FORMULARIO(S) CON CHEQUE O INFORMACIÓN BANCARIA	A:			
Pension Fund of the Christian Ch	urch			

P.O. Box 639905, Cincinnati, OH 45263-9905

Teléfono Gratuito: 1.866.495.7322 - Teléfono: 317.634.4504 - Fax: 317.634.4071 Correo Electrónico: pfcc1@pensionfund.org - Página Web: www.pensionfund.org

Número de Cuenta	Fecha de Inscripción		/ Contribución Inicial \$	
	No escriba en esta casilla - par	a uso exclu	usivo de Pension Fund].	



DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN DE CUENTAS IRA

Pension Fund of the Christian Church (Discípulos de Cristo) adoptó un programa IRA considerado como parte de las Cuentas de Jubilación de Contribución Definida de Pension Fund of the Christian Church (Discípulos de Cristo) ("DCRA", por sus siglas en inglés), de conformidad con la Sección 408(q) del Código de Rentas Internas ("Código"). El programa IRA cumple los requisitos de las Secciones 408 y 408A del Código, según apliquen.

La presente Declaración de Divulgación es obligatoria bajo la reglamentación federal. Su objetivo es ofrecerle un resumen de las reglas básicas que aplican a las cuentas IRA tradicionales e IRA Roth a las que pueden acceder las personas que reúnen los requisitos bajo la DCRA. Al final de esta Declaración de Divulgación encontrará otros dos documentos importantes para su consulta:

- Disposiciones de la DCRA que gobiernan el programa IRA
- Declaración de Divulgación Financiera de cuentas IRA

Esta Declaración de Divulgación y los documentos adjuntos pueden actualizarse periódicamente. Siempre puede encontrar la versión actual en www.pensionfund.org.

REVOCACIÓN DE SU CUENTA IRA

Usted tiene derecho a revocar su cuenta IRA en un plazo de siete días a partir de la fecha en que la abrió. Se considera que la cuenta IRA se ha abierto en la fecha en que Pension Fund recibe *el Formulario de Inscripción en Una Cuenta IRA*, el *Formulario de Inscripción en Una Cuenta IRA Heredada* o *el Formulario de Redesignación de una Cuenta IRA Heredada del Cónyuge*, según corresponda. Para revocar la apertura de una cuenta IRA, debe entregar o enviar por correo una notificación por escrito a Pension Fund a:

Pension Fund of the Christian Church P.O. Box 639905 Cincinnati, OH 45263-9905

Si se envía por correo, la notificación debe estar franqueada a más tardar el séptimo día después de haber abierto la cuenta IRA. Una vez reciba la revocación a tiempo, Pension Fund le reembolsará todas las contribuciones que haya realizado, sin hacerles ajustes por ganancias o comisiones.

ELEGIBILIDAD

A. Empleados Actuales y Cónyuges

Tanto usted como su cónyuge pueden abrir una cuenta IRA si trabajan para un empleador que reúna los requisitos establecidos en la DCRA. Si su cónyuge abre una cuenta IRA, usted y su cónyuge deberán presentar una declaración de impuestos conjunta. Puede realizar contribuciones a su propia cuenta IRA, y su cónyuge puede realizar contribuciones a su propia cuenta IRA, por cada año en que usted y su cónyuge reciban una compensación tributable y sigan trabajando para un empleador que sea elegible.

Su compensación tributable incluye sueldos, salarios, propinas, honorarios profesionales, bonificaciones y otras cantidades recibidas por la prestación de servicios personales, así como los ingresos por trabajo por cuenta propia, la paga por servicios militares en combate no tributable, la paga diferencial militar y la pensión alimentaria tributable y los pagos por mantenimiento por separado. La compensación tributable también incluye cualquier cantidad que se le pague y que se incluya en sus ingresos brutos como ayuda para cursar estudios de postgrado o postdoctorales. La compensación tributable no incluye las ganancias y beneficios por tener una propiedad (ingresos por alquiler, intereses o dividendos), los ingresos de sociedades, cualquier cantidad no incluida en los ingresos (distinta de la paga por servicios militares en combate), ni los pagos de planes de jubilación (distribuciones de planes 403(b), 401(a) o 457 o de cuentas individuales de jubilación) ni cualquier otro tipo de pago de compensación diferida. Existen reglas especiales que le permiten considerar la compensación tributable de su cónyuge como propia, excluyendo las contribuciones a una cuenta IRA realizadas por su cónyuge, de modo que es posible que usted pueda contribuir a una cuenta IRA, aunque no reciba una compensación tributable.

B. Antiguos Empleados y Cónyuges

Usted y su cónyuge dejan de tener derecho a realizar contribuciones periódicas a una cuenta IRA cuando finaliza su relación laboral con su empleador, a menos que vuelvan a trabajar para otro empleador elegible. No obstante, cada uno de ustedes puede seguir realizando contribuciones a sus respectivas cuentas IRA. Además, usted y su cónyuge todavía pueden abrir una cuenta IRA después de cesar su relación laboral con un empleador elegible, para poder recibir contribuciones reinvertidas a la cuenta IRA. Tanto usted como su cónyuge pueden realizar contribuciones de reinversión a su propia cuenta IRA desde planes de jubilación o cuentas IRA que tengan únicamente a su nombre.

C. Cónyuges Supervivientes

Si usted es empleado o exempleado, tras su fallecimiento, su cónyuge superviviente podrá seguir realizando contribuciones de reinversión a su cuenta IRA abierta antes de su fallecimiento, pero ya no podrá realizar contribuciones regulares a la IRA. Su cónyuge sobreviviente también puede constituir una cuenta IRA tras su fallecimiento, reasignando su cuenta IRA como propia o abriendo una cuenta IRA heredada, con el fin de recibir las contribuciones reinvertidas a las que tiene derecho como beneficiario designado por usted bajo la DCRA.

En el resto de esta Declaración de Divulgación, "usted" se refiere al <u>empleado</u>, <u>exempleado</u>, <u>cónyuge</u> o <u>cónyuge</u> <u>sobreviviente</u> que reúne los requisitos para abrir un IRA bajo la DCRA.

TIPOS DE CONTRIBUCIONES A LA CUENTA IRA

A. Contribuciones Regulares

Usted puede realizar una contribución periódica a su cuenta IRA si como empleado que sea actualmente, o cónyuge de un empleado actual, es elegible y recibe una compensación tributable. Las contribuciones periódicas están sujetas a límites anuales que se comentan en la siguiente sección.

B. Contribuciones Reinvertidas

Usted puede realizar una transferencia de contribuciones reinvertida a su cuenta IRA, aunque no sea elegible para realizar una contribución regular a su cuenta IRA.

- 1. **Transferencias a su Cuenta IRA Tradicional.** Puede transferir fondos a su cuenta IRA tradicional desde otra cuenta IRA tradicional o desde una cuenta *antes de impuestos* de un plan de jubilación autorizado. Un plan de jubilación elegible incluye un plan 401(k), un plan 403(b) o un plan gubernamental 457(b). Por ejemplo, si reúne los requisitos para una distribución, puede transferir el balance de su TDRA a su IRA tradicional. No puede reinvertir fondos de una cuenta IRA Roth, o de una cuenta Roth mantenida bajo un plan de jubilación elegible a su cuenta IRA tradicional.
- 2. Transferencias a su Cuenta IRA Roth. Puede transferir fondos a su cuenta IRA Roth desde otra cuenta IRA Roth o desde una cuenta Roth abierta en el marco de un plan de jubilación autorizado (según lo definido anteriormente). También puede transferir fondos de una cuenta IRA tradicional, o de una cuenta antes de impuestos de un plan de jubilación autorizado, a su cuenta IRA Roth. Por ejemplo, si tiene derecho a una distribución, puede transferir el balance de su TDRA a su IRA Roth. Este tipo de reinversión frecuentemente llamada "conversión". Además, a partir de 2024, puede reinvertir los fondos no utilizados de una cuenta 529 en la que usted sea el beneficiario designado si se cumplen ciertas condiciones.

Una transferencia de un plan de jubilación elegible puede ser pagada directamente a su IRA (llamada "transferencia directa"), o puede ser pagada a usted, después de lo cual tendrá 60 días para completar la transacción de transferencia a su IRA (llamada "transferencia indirecta"). Una transferencia desde otra cuenta IRA siempre se le pagará primero a usted, tras lo cual dispondrá de 60 días para completar la transacción de transferencia a su cuenta IRA. Usted puede ser elegible para reinvertir una distribución de un plan de jubilación elegible o IRA a su IRA después de la fecha límite de 60 días si usted califica para una exención. Consulte el *Formulario de Certificación de Contribución Tardía*. La transferencia desde una cuenta 529 solo puede realizarse a una cuenta IRA Roth y únicamente mediante transferencia directa de fideicomisario a fideicomisario.

C. Transferencia Contribuciones

También puede transferir fondos directamente de otra cuenta IRA a su cuenta IRA mediante una transferencia de fideicomisario a fideicomisario. Este tipo de transacción es similar a una transferencia directa desde un plan de jubilación elegible porque el pago se realiza directamente al fideicomisario de la cuenta IRA receptora en lugar de a usted. Si la

transferencia se realiza de una cuenta IRA tradicional a una cuenta IRA Roth, se llama "conversión".

CONTRIBUCIONES MÁXIMAS

A. Limitación sobre las Contribuciones regulares

Si tiene menos de 50 años durante todo el año natural 2025, puede aportar hasta \$7,000 a una cuenta IRA en contribuciones regulares. Si tiene 50 años o más o los cumplirá a finales del año natural 2025, puede contribuir hasta \$8,000 a una cuenta IRA en contribuciones regulares. Estos límites podrán incrementarse después de 2025 por cualquier ajuste de costo de vida.

Su contribución máxima no puede superar el 100% de su contribución tributable, a menos que presente una declaración conjunta y su compensación tributable es inferior a la de su cónyuge, en cuyo caso la cantidad que puede aportar a una cuenta IRA es la menor entre el límite en dólares especificado para el año o el total de la compensación tributable tanto suya como de su cónyuge para el año, reducida por la contribución de su cónyuge para el año a una cuenta IRA.

Sus contribuciones a todas sus cuentas IRA se suman a efectos de estos límites de cantidades en dólares y, por lo tanto, cualquier contribución que haga a otra cuenta IRA reducirá la contribución que puede hacer a su cuenta IRA Roth o IRA tradicional. Además, cualquier reinversión que realice durante el año a una cuenta IRA Roth desde una cuenta 529 también se contabiliza en estos límites (pero no está sujeta a las limitaciones de ingresos que se indican a continuación). Sus contribuciones no están limitadas por la participación en un plan de jubilación que no sea una cuenta IRA tradicional o Roth.

B. Límite de Contribución Basado en los Ingresos para las Cuentas IRA Roth

Su contribución máxima a una cuenta IRA Roth puede reducirse por debajo del límite general descrito anteriormente en función de su ingreso bruto ajustado (AGI) modificado y de su situación fiscal.

Si su estado civil fiscal es	Y su AGI modificado es	Entonces, usted puede hacer
Soltero, jefe de familia o casado que presenta una declaración por	Menos de 150,000	Una contribución completa
separado y no vivió con su cónyuge en ningún momento del año	Al menos \$150,000 pero menos de \$165,000.	Una contribución parcial
	\$165,000 o más	Ninguna contribución
Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que	Menos de \$236,000	Una contribución completa
reúne los requisitos	Al menos \$236,000 pero menos de \$246,000.	Una contribución parcial
	\$246,000 o más	Ninguna contribución
Casado que presenta una declaración por separado y ha vivido con su	\$0	Una contribución completa
cónyuge en algún momento del año	Más de \$0 pero menos de \$0,000	Una contribución parcial
	\$10,000 o más	

Estos límites de AGI modificados pueden incrementarse después de 2025 por cualquier ajuste de costo de vida. Puede encontrar más información sobre estos límites de contribución en la *Publicación 590-A del IRS*.

Su contribución máxima a una cuenta IRA tradicional no es afectada por su ingreso bruto ajustado (AGI) modificado ni por su situación fiscal.

DEDUCIBILIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES

Las contribuciones a una cuenta IRA Roth no son deducibles de impuestos.

Las contribuciones a una cuenta IRA tradicional son totalmente deducibles si tanto usted como su cónyuge <u>no han</u> estado cubiertos durante ninguna parte del año por un plan de jubilación de un empleador. Un plan de jubilación de un empleador incluye un plan de contribuciones definidas y un plan de beneficios definidos. Por lo general, usted está cubierto por un plan de contribuciones definidas, como la TDRA, si se aportan o asignan cantidades a su cuenta durante el año del plan. Está cubierto por un plan de beneficios definidos, como el Plan de Pensiones, durante cualquier año en el que acumule un beneficio de pensión.

Si usted o su cónyuge han estado cubiertos durante una parte del año por un plan de jubilación de un empleador, es posible que solo tengan derecho a una deducción parcial (reducida) o que no tengan derecho a deducción alguna, en función de sus ingresos y de su situación fiscal.

> Si usted está cubierto por un plan de jubilación de un empleador, utilice la siguiente tabla:

Si fiscalmente, su estado civil es	Y su AGI modificado es	Entonces, usted puede hacer
Soltero, jefe de familia o casado	\$79,000 o menos	Una deducción completa
que presenta una declaración por separado y no vivió con su cónyuge en ningún momento del año	Más de \$79,000 pero menos de \$89,000	Una deducción parcial
en innigun momento dei ano	\$89,000 dólares o más	Sin deducción
Casado que presenta una	\$126,000 dólares o menos	Una deducción completa
declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos	Más de \$126,000 pero menos de \$146,000	Una deducción parcial
	\$146,000 o más	Sin deducción
Casado que presenta una declaración	Menos de \$10,000	Una deducción parcial
por separado y ha vivido con su cónyuge en algún momento del año	\$10,000 o más	Sin deducción

Si <u>no</u> está cubierto por un plan, pero su <u>cónyuge sí está</u> cubierto por el plan de pensión de un empleador, utilice el cuadro siguiente:

Si fiscalmente, su estado fiscal es	Y su AGI modificado es	Entonces usted puede hacer
Casado que presenta una declaración por separado y no ha vivido con su cónyuge en ningún momento del año	Cualquier cantidad	Una deducción completa
Casado con declaración conjunta	\$236,000 o menos	Una deducción completa
	Más de \$236,000 pero menos de \$246,000	Una deducción parcial
	\$246,000 o más	Sin deducción
Casado que presenta una delaración	Menos de \$10,000	Una deducción parcial
por separado y ha vivido con su cónyuge en algún momento del año	\$10,000 o más	Sin deducción

Las tablas anteriores son aplicables únicamente a las contribuciones regulares realizadas a una cuenta IRA tradicional durante el 2025. Los límites del AGI modificado que figuran en las tablas anteriores pueden ser incrementados por el IRS después de 2025 por cualquier ajuste de costo de vida. Además, si recibió beneficios de jubilación del Seguro Social durante el año fiscal, sus límites deducibles se determinarán de forma diferente. Puede encontrar más información sobre estos límites deducibles, en *la Publicación 590-A del IRS*.

LIMITES DE FECHAS PARA LAS CONTRIBUCIONES A LA CUENTA IRA

Puede abrir una cuenta IRA y hacerle contribuciones en cualquier momento desde el 1 de enero del año en curso hasta la fecha límite de presentación de la declaración de impuestos del año siguiente (generalmente el 15 de abril). Si realiza una contribución una vez finalizado el año fiscal pero antes de la fecha límite de presentación de la declaración de impuestos, puede designar el año fiscal para el que realiza la contribución.

Puede abrir una cuenta IRA y hacerle contribuciones para el año anterior, aunque usted (o su cónyuge, si aplica) ya no trabaje para un empleador elegible, siempre que haya sido elegible para abrir una cuenta IRA y hacerle contribuciones periódicas en el año anterior. En tal caso, las contribuciones periódicas deben designarse para el año anterior.

BENEFICIOS FISCALES DIFERIDOS

Los rendimientos de su cuenta IRA no están sujetos al impuesto federal sobre ingresos a medida que se acumulan. Las distribuciones de las ganancias de las cuentas IRA tradicionales están sujetas a impuestos en el momento de la distribución. Las distribuciones de los beneficios de la cuenta IRA Roth estarán exentas de impuestos si su distribución cumple los requisitos, como se explica más adelante.

EXCESO DE CONTRIBUCIONES

Si sus contribuciones regulares a una cuenta IRA superan los límites de contribución, puede aplicarse un impuesto especial del 6% a la parte de la contribución que constituya un exceso de contribución. Este impuesto especial aplicará cada año que la contribución excedente permanezca en su cuenta IRA. Si usted retira una contribución excesiva junto con las ganancias correspondientes antes de la fecha límite para realizar contribuciones a una cuenta IRA (su fecha límite para presentar la de impuestos del año, que suele ser el 15 de abril), no se le aplicará el impuesto especial.

LIMITACIÓN DE LAS REINVERSIONES DE CUENTAS IRA

Usted está limitado a realizar una reinversión de una cuenta IRA a otra IRA en un periodo de 12 meses. Sin embargo, esta restricción no aplica a la conversión transferida de una cuenta IRA tradicional a una IRA Roth, ni a la transferencia de fideicomisario a fideicomisario de una cuenta IRA a otra.

CONVERSIONES

La conversión se produce cuando usted transfiere fondos de su cuenta IRA tradicional a una cuenta IRA Roth. La conversión puede efectuarse por transferencia o por transferencia directa de fideicomisario a fideicomisario. La cantidad de la conversión atribuible a las contribuciones deducibles se incluye en su ingreso bruto y está sujeto al impuesto sobre ingresos ordinario, pero no aplica la penalización fiscal del 10% por distribución anticipada (que se explica más adelante). La limitación de una reinversión por un periodo de 12 meses que aplica a las reinversiones de IRA a IRA no aplica a las conversiones.

RECARACTERIZACIONES

Una recaracterización se produce cuando usted traslada fondos contribuidos a una cuenta IRA a una segunda cuenta IRA en el mismo año fiscal, para tratar la contribución como si se hubiera realizado a la segunda cuenta IRA desde el principio. La recaracterización se produce por una transferencia de fideicomisario a fideicomisario y debe realizarse antes de la fecha límite de presentación de la declaración de impuestos más las prórrogas. Existen dos tipos de recaracterizaciones:

- Puede solicitar la transferencia de una contribución realizada a una cuenta IRA tradicional, ajustada por ganancias o
 pérdidas, a su cuenta IRA Roth antes de la fecha límite de presentación de la declaración de impuestos más las
 prórrogas.
- Puede solicitar la transferencia de una contribución regular realizada a una cuenta IRA Roth, ajustada por ganancias
 o pérdidas, a su cuenta IRA tradicional antes de la fecha límite de presentación de la declaración de impuestos más
 las prórrogas. Una reinversión o conversión de una cuenta IRA tradicional o de una cuenta antes de impuestos a
 una cuenta IRA Roth no puede recaracterizarse.

REINVERSIONES DE CUENTAS 529

Si es beneficiario de una cuenta 529, puede solicitar una reinversión directa de fideicomisario a fideicomisario de la cuenta 529 a su cuenta IRA Roth si se cumplen determinadas condiciones. Los planes 529 son cuentas de ahorro con ventajas

fiscales para gastos de educación superior. Generalmente, si una distribución de una cuenta 529 no se utiliza para gastos educativos cualificados, la distribución está sujeta a una penalización fiscal del 10% y las ganancias de la inversión están sujetas al impuesto federal sobre ingresos. Una excepción a estas consecuencias fiscales aplica a las reinversiones realizadas a una cuenta IRA Roth. Las siguientes reglas aplican a las reinversiones 529:

- La cuenta 529 debe haber estado abierta durante al menos 15 años.
- No se pueden reinvertir las contribuciones realizadas a la cuenta 529 (ni los rendimientos de estas) de los cinco años inmediatamente anteriores.
- A diferencia de otras reinversiones, la cantidad de una reinversión 529 se trata como una contribución regular a efectos del límite anual para el año fiscal aplicable. Sin embargo, limitaciones de ingresos que aplican a las contribuciones regulares no aplican en este caso.
- La cantidad total que puede reinvertir de su cuenta 529 a lo largo de su vida es de \$35,000.

Una reinversión 529 solo puede realizarse mediante transferencia directa de fideicomisario a fideicomisario. Desde el punto de vista fiscal, una reinversión 529 recibe el mismo tratamiento que una reinversión desde una cuenta IRA Roth.

TRIBUTACION DE IMPUESTOS SOBRE LAS DISTRIBUCIONES DE UNA CUENTA IRA

Usted puede solicitar la distribución de los fondos de su cuenta IRA en cualquier momento. La tributación de impuestos sobre sus distribuciónes depende del tipo de cuenta IRA en cuestión, el tipo de distribución y el momento de la distribución.

A. IRA Tradicional

Si solo ha efectuado contribuciones deducibles a su cuenta IRA tradicional, sus distribuciones serán tributables en su totalidad, a menos que reinvierta su distribución a otra cuenta IRA tradicional o a un plan de jubilación elegible. Si realizó contribuciones no deducibles a su cuenta IRA tradicional, la parte de su distribución que representa las contribuciones no deducibles no tributará. Todas las ganancias tributan en el momento de su recepción.

B. Cuenta IRA Roth

Si su distribución es una distribución cualificada, tanto sus contribuciones a la cuenta IRA Roth como sus ganancias le serán distribuidas sin deducción de impuestos. Una distribución cualificada es una distribución que se realiza una vez finalizado el periodo de cinco años que comienza el primer día del año en el que realizó su contribución inicial a una cuenta IRA Roth y que cumple uno de los siguientes requisitos:

- el reparto se efectúa después de que usted haya cumplido 59½ años,
- el reparto se efectúa después de que usted quede incapacitado,
 - (i) usted es el beneficiario del fallecido de la cuenta IRA o
- la distribución es para la compra de una primera vivienda.

Si su distribución <u>no es una distribución cualificada</u>, las ganancias se incluirán en sus ingresos brutos (y también pueden estar sujetas al impuesto de penalización por distribución anticipada que se comenta a continuación). Sin embargo, si solicita una distribución parcial de su cuenta, en primer lugar, sus contribuciones anuales se considerarán como distribuidas, luego sus contribuciones de conversión y, por último, sus ganancias. Por lo tanto, su distribución no cualificada no estará sujeta a impuestos a menos que su distribución supere sus contribuciones anuales más las conversiones.

Si realiza una distribución de su cuenta IRA Roth antes de que finalice el periodo de cinco años que comienza el primer día del año en el que convirtió una cantidad de una cuenta IRA tradicional o de un plan de jubilación admisible a la cuenta IRA Roth, deberá pagar, por lo general, un impuesto de penalización por distribución anticipada del 10% sobre la parte de la distribución que tuvo que incluir en los ingresos debido a la conversión. Un periodo de cinco años distinto aplica a cada conversión. Esta penalización fiscal no aplica si la distribución cumple una de las excepciones a la penalización fiscal por distribución anticipada que se indican a continuación.

C. Impuesto de Penalización por Distribución Anticipada

Si usted recibe una distribución de su cuenta IRA antes de cumplir 59½ años, por lo general deberá pagar un impuesto de penalización del 10% sobre la cantidad de la distribución que tenga que incluir en los ingresos tributables. Este impuesto de penalización no aplica si se encuentra en una de las situaciones siguientes:

- Tiene gastos médicos no reembolsados que superan el 10% de sus ingresos brutos ajustados.
- La distribución no supera el costo de su seguro médico debido a un periodo de desempleo.
- Su discapacidad es total y permanente.
- Usted es el beneficiario de un titular de una cuenta IRA fallecido.
- Recibe las distribuciones en forma de anualidad.
- La distribución no supera la cantidad de sus gastos de educación superior.
- Utiliza la distribución para comprar, construir o reconstruir una primera vivienda (hasta un límite de \$10,000 de por vida).
- La distribución se debe a un embargo del IRS.
- Se trata de una distribución a reservistas cualificados.
- Se trata de una distribución cualificada por nacimiento o adopción (hasta \$5,000 por nacimiento o adopción).
- Se trata de una distribución cualificada para la recuperación en caso de catástrofe (hasta \$22,000).
- Tiene una enfermedad terminal.
- Se trata de una distribución para víctimas de maltrato doméstico (hasta \$10,000).
- Se trata de una distribución para gastos personales de emergencia (hasta \$1,000).

El impuesto de penalización por distribución anticipada no aplica a las cantidades que usted (i) transfiera a otra cuenta IRA o plan de jubilación elegible, (ii) convierta de una cuenta IRA tradicional a una cuenta IRA Roth, o (iii) transfiera por transferencia directa de fideicomisario a fideicomisario de su cuenta IRA tradicional a otra cuenta IRA tradicional o de su cuenta IRA Roth a otra cuenta IRA Roth.

DISTRIBUCIONES BENÉFICAS CUALIFICADAS

Si ha cumplido 70½ años, puede solicitar que la totalidad o una parte de su cuenta IRA, hasta un máximo de \$108,000 (para 2025), se destine a una organización benéfica cualificada mediante una distribución benéfica cualificada. La cantidad de la distribución benéfica cualificada se limita a la cantidad de la distribución que, de otro modo, se incluiría en los ingresos. Una distribución benéfica cualificada debe ser distribuida directamente de su IRA a una organización benéfica cualificada, excepto que usted puede hacer una elección única para tratar una distribución de hasta \$54,000 (para 2025) a una entidad de interés dividido, tal como un fideicomiso de anualidad de remanente benéfico, como si fuera hecha directamente de su IRA a una organización benéfica cualificada si se cumplen ciertos requisitos. Los límites de las distribuciones benéficas cualificadas están sujetos a incrementos por costo de vida después del 2025.

Por lo general, una distribución benéfica cualificada no está sujeta al impuesto federal sobre ingresos y no se permite ninguna deducción fiscal por la contribución benéfica. No obstante, la exclusión fiscal se <u>reduce</u> en una cantidad igual a (i) todas las contribuciones deducibles a la cuenta IRA que realice en todos los años fiscales que finalicen en la fecha en que cumpla 70½ años o después, <u>menos</u> (ii) todas las reducciones de la exclusión fiscal por distribuciones benéficas cualificadas debidas a contribuciones deducibles a la cuenta IRA posteriores a la fecha en que cumpla 70½ años en todos los años tributables anteriores al año fiscal en curso.

COMISIONES Y GASTOS

Pension Fund puede cobrarle determinadas comisiones y gastos específicos de su cuenta IRA. Puede tratarse, por ejemplo, de comisiones por transferencias bancarias, comisiones por retiros múltiples o comisiones por transferencias relacionadas con un divorcio.

RETENCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE INGRESOS

Pension Fund está obligado a retener el 10% de sus distribuciones de una cuenta IRA del impuesto federal sobre ingresos. La retención se hace de la parte de la distribución que se incluye en los ingresos tributables. En su lugar, puede optar por que no se le haga retención alguna o por que se haga una retención adicional. La retención no se hace a una transferencia de fideicomisario a fideicomisario de su IRA tradicional a otra IRA tradicional, o de su IRA Roth a otra IRA Roth.

La retención del impuesto estatal sobre ingresos también puede hacerse de las distribuciones de su cuenta IRA cuando se retiene el impuesto federal sobre ingresos. Comuníquese con su asesor fiscal para obtener información sobre los requisitos de retención de impuestos sobre ingresos de su estado.

DISTRIBUCIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS

No está obligado a realizar distribuciones mínimas obligatorias (RMD) de su cuenta IRA Roth en vida.

Tiene que empezar a recibir distribuciones de su cuenta IRA tradicional no más tarde del 1 de abril del año natural siguiente al año en que cumpla 73 años (si nació después del 31 de diciembre de 1950 y antes del 1 de enero de 1960) o 75 años (si nació después del 31 de diciembre de 1959). Su RMD de cada año se basa generalmente en el valor de su cuenta al final del año anterior dividido por un factor de expectativa de vida determinado por el IRS según su edad. Pension Fund calculará las cantidades que deben distribuírsele y se lo notificará antes de la fecha en que deban comenzar las distribuciones. En la medida que sea posible, podrá retirar las cantidades requeridas de otra cuenta IRA de su propiedad en lugar de hacerlo de su cuenta IRA tradicional. El pago de beneficios bajo esta regla es importante para evitar un impuesto especial significativo sobre la diferencia entre su distribución obligatoria y la cantidad que realmente se le distribuya.

NOTA: No puede reinvertir ni transferir a su cuenta IRA ninguna parte de una distribución que sea necesaria para cumplir con los requisitos de RMD según el plan o la cuenta IRA de distribución. En ese caso, la parte de la distribución que sea necesaria para cumplir con la RMD debe distribuírsele a usted antes de que el resto pueda reinvertirse o transferirse a una cuenta IRA con Pension Fund. Estas reglas también aplican a una reinversión o transferencia (incluyendo una conversión) de cantidades de su cuenta IRA tradicional a otra cuenta IRA tradicional o IRA Roth. Estas reglas <u>no aplican</u> a ninguna reinversión o transferencia de su cuenta IRA Roth por su vida.

TRANSFERENCIAS RELACIONADAS CON EL DIVORCIO

Pension Fund puede aprobar una transferencia directa de la totalidad o una parte de su cuenta IRA a una cuenta IRA o plan independiente a nombre de su cónyuge bajo una sentencia de divorcio o de manutención por separado que cumpla lo dispuesto en el artículo 408(b)(6) del Código. Esta transferencia reducirá los fondos de su cuenta IRA.

DISTRIBUCIONES A LOS BENEFICIARIOS DESPUÉS DEL FALLECIMIENTO

A. Designación de Beneficiarios

Puede designar un beneficiario para su cuenta IRA en el Formulario de Inscripción en la Cuenta IRA (o, si aplica, en el Formulario de Inscripción en la cuenta IRA Heredada o en el Formulario de Redesignación de Cuenta IRA Heredada del Cónyuge) cuando constituya su cuenta IRA, o en una fecha posterior completando un Formulario de Designación de Beneficiario y devolviéndolo a Pension Fund. A su fallecimiento, su cuenta IRA se pagará a su(s) beneficiario(s) principal(es). Si su(s) beneficiario(s) principal(es) fallece(n) antes que usted, la cuenta se pagará a su(s) beneficiario contingente y su(s) beneficiario(s) principal(es) fallece(n) antes que usted, su cuenta IRA se pagará a su sucesión.

Un beneficiario de una cuenta IRA heredada no recibe el mismo trato que el titular de una cuenta IRA, a menos en el caso del cónyuge beneficiario que opta por ser tratado como el titular de la cuenta IRA. Las distinciones pueden ser importantes para la propia planificación financiera y de jubilación del beneficiario. Por ejemplo, una cuenta IRA heredada no se excluye del patrimonio del beneficiario en un procedimiento de quiebra. Los beneficiarios deben consultar a un asesor financiero o fiscal para conocer sus derechos con respecto a una cuenta IRA heredada.

B. Beneficiarios Cónyuges

Si su único beneficiario es su cónyuge, su cónyuge puede (i) optar por tratarse a sí mismo como beneficiario de la cuenta IRA heredada, (ii) tratar la cuenta IRA heredada como su propia cuenta IRA completando un *formulario de redistribución de cuenta IRA heredada conyugal*, o (iii) transferir la cuenta IRA heredada a otra cuenta IRA a su nombre.

- Si su cónyuge se considera beneficiario de una cuenta IRA heredada, su cónyuge podrá optar por retrasar las distribuciones hasta que usted haya cumplido 73 años (si nació después del 31 de diciembre de 1950 y antes del 1 de enero de 1960) o 75 años (si nació después del 31 de diciembre de 1959). Pension Fund calculará las cantidades que deben distribuirse y notificará a su cónyuge antes de la fecha en que deban comenzar las distribuciones.
- Si su cónyuge opta por tratar la cuenta IRA como propia completando un *Formulario de Redesignación de Cuenta IRA Heredada del Cónyuge*, o si su cónyuge transfiere la cuenta IRA heredada a otra cuenta IRA a su nombre, la cuenta IRA se tratará como propia. Esto puede retrasar el momento en que su cónyuge deba empezar a distribuir los fondos de la cuenta IRA:

- O Bajo una Cuenta IRA Tradicional, no es necesario efectuar distribuciones hasta el 1 de abril del año natural siguiente al año en que el cónyuge cumpla 73 años (si el cónyuge nació después del 31 de diciembre de 1950 y antes del 1 de enero de 1960) o 75 años (si el cónyuge nació después del 31 de diciembre de 1959).
- o Bajo una Cuenta IRA Roth, no se exigen distribuciones en vida del cónyuge.

C. Que Son Cónyuges

En el caso de los que son cónyuges, la cuenta IRA heredada no puede transferirse a una cuenta IRA a nombre del que no son, y el que no es debe empezar a recibir las distribuciones de la cuenta IRA heredada que se exigen a los beneficiarios.

DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

Usted es responsable de declarar con exactitud las contribuciones y distribuciones de su cuenta IRA en su declaración de impuestos federal (Formulario 1040), de declarar cualquier contribución no deducible a una cuenta IRA tradicional (Formulario 8606), y de declarar y pagar cualquier impuesto de penalización debido a contribuciones excesivas, distribuciones prematuras o falta de pago de la RMD (Formulario 5329).

INFORMACIÓN ADICIONAL

El objetivo de esta Declaración de Divulgación es proporcionarle información detallada sobre su cuenta IRA. Si necesita más información, consulte el Libro de Recursos para Propietarios de Cuentas IRA o revise la Publicación 590-A del IRS, Contribuciones a Arreglos de Retiro Individuales (IRA) (Contributions to Individual Retirement Arrangements (IRAs)) y la Publicación 590-B del IRS, Distribuciones de Arreglos de Retiro Individuales (IRA) (Distributions from Individual Retirement Arrangements (IRAs)).



DISPOSICIONES DE LA DCRA SOBRE CUENTAS IRA

Las disposiciones que establecen una cuenta IRA se incorporan en las Cuentas de Jubilación de Contribución Definida de Pension Fund of the Christian Church (Discípulos de Cristo) ("DCRA", por sus siglas en inglés), según enmendada. Dichas disposiciones se establecen a continuación en su totalidad, con vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

ARTÍCULO IX.

CUENTAS CONSIDERADAS IRA

<u>Artículo 9.01</u> <u>Adopción y Fecha de Entrada en Vigor</u>. Este Artículo IX sustituirá cualesquiera disposiciones del Plan en la medida en que sean incompatibles con las disposiciones de este Artículo.

Sección 9.02 Requisitos y Financiación de las Cuentas Consideradas IRA

- (a) Un Empleado puede abrir y realizar Contribuciones Voluntarias del Empleado y/o Contribuciones de Reinversión a una Cuenta Considerada IRA bajo el Plan.
- (b) Un antiguo Empleado puede abrir y/o realizar Contribuciones de Reinversión a una Cuenta Considerada IRA bajo el Plan.
- (c) Un Cónyuge que presente una declaración de impuestos conjunta con un Empleado conforme al párrafo (a) puede abrir y realizar Contribuciones Voluntarias del Empleado y/o Contribuciones de Reinversión a su propia Cuenta Considerada IRA bajo el Plan.
- (d) Un Cónyuge que presente una declaración de impuestos conjunta con un antiguo Empleado conforme al párrafo (b) podrá abrir y/o realizar Contribuciones de Reinversión a su propia Cuenta Considerada IRA bajo el Plan.
- (e) El Plan abrirá una Cuenta separada y llevará un registro separado para cada una de las Cuentas Consideradas IRA.

Sección 9.03 Requisitos de las Cuentas Consideradas IRA

- (a) El presente artículo cumplirá con el requisito de fideicomiso independiente establecido en la Sección 408(q) del Código y sus regulaciones. Las Cuentas Consideradas IRA, abiertas de conformidad con este Artículo, se mantendrán en el Fideicomiso de Cuentas Consideradas IRA, que cumplirá los requisitos aplicables de las Secciones 408 y 408A del Código, requisitos que se establecen en las Secciones 9.08 y 9.09, respectivamente, y asimismo se establece con el Fideicomisario de la Cuenta Considerada IRA. El Fideicomiso de Cuentas Consideradas IRA y cualquiera de sus enmiendas se adopta aquí como un fideicomiso mantenido bajo este Plan con respecto a los activos mantenidos en él, y las disposiciones de dicho Fiedeicomiso de Cuentas Consideradas IRA prevalecerán mientras se mantengan activos de cualquier Cuenta Considerada IRA bajo él.
- (b) De conformidad con la Sección 1.408-2(e)(6)(v) del Reglamento del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, Pension Fund sustituirá a otro Fideicomisario de Cuentas Individuales de Jubilación (*Deemed IRA Trustee*) cuando el Comisionado del Servicio de Impuestos Internos le notifique que dicha sustitución es necesaria porque el Fideicomisario de Cuentas Individuales de Jubilación (Deemed IRA Trustee) no ha cumplido con los requisitos de la Sección 1.408-2(e) del Reglamento del Departamento del Tesoro, o no lleva los registros, o no realiza las declaraciones, o no presenta las declaraciones exigidas por los formularios o reglamentos.
- Artículo 9.04 Obligaciones de Informes. El Fideicomisario de Cuentas IRA Simuladas, o su delegado, estará sujeto a los requisitos de informes de la Sección 408(i) del Código sobre todas las Cuentas Consideradas IRA que se establezcan y mantengan bajo el Plan.
- <u>Sección 9.05</u> <u>Procedimientos para las Cuentas Consideradas IRA</u>. Excepto como provisto en este Artículo IX, o en los Artículos 408 o 408A del Código o en el Reglamento del Tesoro aplicable, todas las disposiciones de procedimiento de este Plan aplicarán a las Cuentas Consideradas IRA.
- Artículo 9.06 Valoración de las Cuentas Consideradas IRA. El valor de la Cuenta del Miembro en una cuenta IRA estimada incluye la cantidad de cualquier reinversión, transferencia y recaracterización pendientes bajo las preguntas y respuestas 7 y 8 de la Sección 1.408-8 del Reglamento del Departamento del Tesoro.

Sección 9.07 Beneficiario de Cuentas Consideradas IRA. Con respecto al presente Artículo IX, si el Beneficiario de una cuenta IRA con derecho a pensión, así designado por el Miembro, fallece después del fallecimiento del Miembro, pero antes de recibir una distribución completa del balance de su cuenta IRA con derecho a pensión que se habría pagado a dicho Beneficiario si el fallecimiento de dicho Beneficiario no se hubiera producido en ese momento, el balance no distribuido de la Cuenta Considerada IRA que de otro modo habría recibido dicho Beneficiario se pagará a la persona o personas que el Beneficiario haya designado en vida o, de no haberlo hecho, a la sucesión del Beneficiario.

<u>Sección 9.08 Requisitos de las Cuentas Consideradas IRA Tradicionales.</u> El Fideicomiso de las Cuentas Consideradas IRA deberá cumplir los siguientes requisitos para las Cuentas Consideradas IRA Tradicionales.

(a) <u>Beneficio Exclusivo</u>. Las cuentas IRA tradicionales consideradas se establecen a beneficio exclusivo del Miembro o de sus Beneficiarios.

(f) Contribuciones Máximas Anuales.

- (1) No se aceptarán Contribuciones Voluntarias del Empleado a una Cuenta Considerada IRA Tradicional a menos que sean en efectivo, y el total de dichas contribuciones no superará el límite establecido en las Secciones 219(b)(1) y 219(b)(5)(A) del Código, determinado sin tener en cuenta la Sección 219(g) del Código, incrementado por el Ajuste por Costo de Vida.
- (2) Un Miembro que cumpla cincuenta (50) años o más al final del Año del Plan puede realizar Contribuciones Voluntarias del Empleado hasta el límite establecido en las Secciones 219(b)(1) y 219(b)(5)(B) del Código, determinado sin tener en cuenta la Sección 219(g) del Código, incrementado por el Ajuste por Costo de Vida.
- (3) Estos límites de contribución no aplican en el caso de una contribución reinvertida descrita en los artículos 402(c), 402(e)(6), 403(a)(4), 403(b)(8), 403(b)(10), 408(d)(3) y 457(e)(16) del Código; una contribución del empleador a un plan de pensiones simplificado para empleados descrito en el artículo 408(k) del Código; o una contribución recaracterizada descrita en el artículo 408A(d)(6) del Código.
- (g) <u>Objetos de Colección</u>. Ninguna parte de los fondos del Fideicomiso de la Cuenta Considerada IRA atribuible a una Cuenta Considerada IRA Tradicional se invertirá en objetos de colección según lo define la Sección 408(m) del Código, excepto que lo permita la Sección 408(m)(3) del Código, que establece una excepción para determinadas monedas de oro, plata y platino emitidas bajo las leyes de cualquier estado, y determinados lingotes.
- (c) <u>Contratos de Seguro de Vida</u>. Ninguna parte de los fondos del Fideicomiso de la Cuenta Considerada IRA atribuible a una Cuenta Considerada IRA Tradicional se invertirá en contratos de seguro de vida.
- (d) <u>Contribuciones al Plan IRA SIMPLE</u>. No se aceptarán contribuciones bajo un plan IRA SIMPLE establecido por un empleador de conformidad con la Sección 408(p) del Código. No se aceptará ninguna transferencia o reinversión de fondos atribuibles a las contribuciones realizadas por un empleador en particular bajo su plan IRA SIMPLE de una IRA SIMPLE, es decir, una IRA Tradicional utilizada junto con un plan IRA SIMPLE, antes del vencimiento del periodo de dos (2) años que comienza en la fecha en que el individuo participó por primera vez en el plan IRA SIMPLE de dicho empleador.

(e) Distribuciones Mínimas Obligatorias Durante la Vida del Miembro.

- (1) <u>Regla General</u>. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria de la Cuenta Considerada IRA Tradicional, la distribución del interés del Miembro en la Cuenta Considerada IRA Tradicional se realizará de conformidad con los requisitos de la Sección 408(a)(6) del Código y sus regulaciones, cuyas disposiciones se incorporan aquí por referencia, y los cambios bajo la Ley de Mejora de la Jubilación de Todas las Comunidades (Setting Every Community Up for Retirement Enhancement, SECURE) de 2019, SECURE 2.0 de 2022, y cualquier guía reglamentaria emitida bajo ella. Las distribuciones mínimas obligatorias calculadas para la cuenta IRA tradicional considerada pueden retirarse de otra cuenta IRA de la persona de conformidad con la Sección 1.408-8, P&R-9 del Reglamento del Departamento del Tesoro, según cada una de ellas se enmiende periódicamente.
- (2) <u>Fecha de Inicio Requerida</u>. El valor total de la Cuenta Considerada IRA Tradicional del Miembro en cuyo beneficio se mantiene la Cuenta comenzará a distribuirse no más tarde del 1 de abril siguiente al año natural en que el Miembro cumpla la edad aplicable según definido en la Sección 401(a)(9)(C)(v) del Código, durante (a) la vida de dicho Miembro o las vidas de dicho Miembro y su Beneficiario Designado, o (b) un periodo determinado que no

supere la expectativa de vida de dicho Miembro, o la expectativa de vida conjunta y del último superviviente de dicho Miembro y su Beneficiario Designado. La distribución mínima obligatoria correspondiente al año en que el Miembro alcance la edad aplicable en el sentido del artículo 401(a)(9)(C)(v) del Código podrá efectuarse hasta el 1 de abril del año siguiente. La distribución mínima obligatoria correspondiente a cualquier otro año deberá efectuarse antes de que finalice dicho año.

- (h) <u>Distribuciones Mínimas Obligatorias en Caso de Fallecimiento del Miembro</u>. Sujeto a las regulaciones u otras guías emitidas bajo la Sección 401(a)(9) del Código, las siguientes disposiciones de distribución entrarán en vigor al fallecimiento del Miembro:
 - (1) <u>Sin Beneficiario Designado</u>. Si el Miembro fallece antes de que comience la distribución de su Cuenta Considerada IRA Tradicional, la parte de la Cuenta pagadera a un Beneficiario que no sea un Beneficiario Designado se distribuirá antes del 31 de diciembre del año natural en que se cumpla el quinto (5^{to}) aniversario del fallecimiento del Miembro. Si el Miembro fallece después de que comience la distribución de su Cuenta IRA Tradicional Denominada, cualquier parte restante de la Cuenta pagadera a un Beneficiario que no sea un Beneficiario Designado continuará distribuyéndose al menos con la misma rapidez que se distribuiría bajo el método de distribución vigente en el momento del fallecimiento del Miembro.
 - (2) <u>Beneficiario Designado</u>. Si el Miembro fallece antes de que comience la distribución de su Cuenta IRA Considerada Tradicional, la parte de la Cuenta pagadera a un Beneficiario Designado que no sea un Beneficiario Designado Elegible se distribuirá antes del 31 de diciembre del año natural en el que se cumpla el décimo (10^{mo}) aniversario del fallecimiento del Miembro. Si el Miembro fallece después de que comience la distribución de su Cuenta IRA Considerada Tradicional, cualquier porción restante de la Cuenta pagadera a un Beneficiario Designado que no sea un Beneficiario Designado Elegible continuará distribuyéndose al menos con la misma rapidez que se distribuiría bajo el método de distribución vigente al momento del fallecimiento del Miembro; siempre que, no obstante, dicha porción se distribuya en su totalidad antes del 31 de diciembre del año natural que contenga el décimo (10^{mo}) aniversario del fallecimiento del Miembro.
 - Beneficiario Elegible Designado. Si el Miembro fallece antes de que comience la distribución de su Cuenta Considerada IRA Tradicional, la parte de la Cuenta que sea pagadera a un Beneficiario Elegible Designado se distribuirá comenzando a más tardar el 31 de diciembre del año natural inmediatamente posterior al año natural en que falleció el Miembro, durante la vida del Beneficiario Elegible Designado o durante un periodo que no supere la expectativa de vida del Beneficiario Elegible Designado. Si el Beneficiario Elegible Designado es el Cónyuge sobreviviente, la distribución no será obligatoria hasta el 31 de diciembre del año natural en el que el Miembro hubiera alcanzado la edad aplicable en el sentido del Artículo 401(a)(9)(C)(v) del Código. Si el Miembro fallece después de que comience la distribución de su Cuenta Considerada IRA Tradicional, cualquier parte restante de la Cuenta pagadera a un Beneficiario Elegible Designado continuará distribuyéndose al menos con la misma rapidez que se distribuiría con el método de distribución vigente en el momento del fallecimiento del Miembro. No obstante lo anterior, en caso del fallecimiento de un Beneficiario Elegible Designado, o del cumplimiento de los veintiún (21) años de edad de un Beneficiario Elegible Designado que sea hijo menor de edad del Miembro, antes de la distribución de la totalidad de la Cuenta IRA Tradicional Denominada del Miembro bajo el presente párrafo, el resto de la Cuenta se distribuirá antes del 31 de diciembre del año natural en que se cumpla el décimo (10^{mo}) aniversario del fallecimiento del Beneficiario Elegible Designado, o antes del 31 de diciembre del año natural en que el hijo cumpla treinta y un (31) años de edad, según corresponda
- (f) <u>No Confiscable</u>. El interés de un Miembro en el saldo de su Cuenta Considerada IRA Tradicional no se confisca en ningún momento.
- (g) <u>Informes</u>. El Fideicomisario de la Cuenta Considerada IRA, o su delegado, presentará informes anuales sobre el estado de la Cuenta Considerada IRA Tradicional y la información relativa a las distribuciones mínimas requeridas que prescriba el Comisionado del Servicio de Impuestos Internos.
- (h) <u>Disposiciones Conyugales</u>. En la medida en que lo permita la Sección 408(q) del Código y sus regulaciones, si el único Beneficiario designado es el Cónyuge sobreviviente del individuo, el Cónyuge podrá optar por tratar la Cuenta Considerada IRA Tradicional como su propia Cuenta IRA. Esta elección se considerará efectuada si dicho Cónyuge realiza una contribución a la Cuenta Considerada IRA Tradicional o no realiza las distribuciones requeridas como Beneficiario.
- (i) <u>Construcción</u>. Sin perjuicio de cualesquiera otras secciones que puedan añadirse o incorporarse, las disposiciones de esta Sección 9.08 regirán para cada Cuenta Considerada IRA Tradicional creada bajo el Plan. Cualquier

otra disposición de este Plan que no sea consecuente con la Sección 408(a)(6) del Código, el Reglamento del Departamento del Tesoro y otras guías publicadas será inválida con respecto a una Cuenta Considerada IRA Tradicional.

<u>Sección 9.09</u> <u>Requisitos de las Cuentas Consideradas IRA Roth.</u> El Fideicomiso de la Cuenta Considerada IRA Roth deberá cumplir con los siguientes requisitos para las Cuentas Consideradas IRA Roth.

(a) <u>Beneficio Exclusivo</u>. Las Cuentas Consideradas IRA Roth se establecen para el beneficio exclusivo del Miembro o de sus beneficiarios.

(b) <u>Contribuciones Máximas Anuales</u>.

- (i) <u>Cantidad Máxima Permitida</u>. Excepto en el caso de una contribución cualificada de transferencia o una recaracterización (tal y como se define en el párrafo (5) siguiente), no se aceptará ninguna contribución voluntaria del empleado a menos que sea en efectivo y el total de dichas contribuciones a todas las cuentas IRA Roth del miembro para un año fiscal no supere la cantidad aplicable (tal y como se define en el párrafo (2) siguiente), o la contribución del miembro (tal y como se define en el párrafo (7) siguiente), si es inferior, para ese año fiscal. La contribución descrita en la frase anterior que no puede superar la cantidad aplicable o la compensación del miembro, si es menor se refiere a una "contribución periódica". Una "contribución reinvertida cualificada" es una contribución reinvertida que cumple con los requisitos de la Sección 408(d)(3) del Código, excepto que la regla de una (1) reinversión por año de la Sección 408(d)(3)(B) del Código no aplica si la contribución reinvertida procede de una IRA Tradicional. Una contribución reinvertida cualificada también incluye una reinversión desde una cuenta Roth designada descrita en la Sección 402A del Código. Las contribuciones voluntarias del empleado pueden estar limitadas según los puntos (2) y (3) siguientes.
 - (j) <u>Cantidad Aplicable</u>. La cantidad aplicable se determina en los puntos (i) o (ii) siguientes:
 - (i) La cantidad aplicable para un Miembro es el límite establecido en las Secciones 219(b)(1)(A) y 219(b)(5)(A) del Código, pero sin tener en cuenta la Sección 219(g) del Código, incrementado por el Ajuste por Costo de Vida.
 - (ii) La cantidad aplicable para un Miembro que cumpla cincuenta (50) años o más al final del Año del Plan es el límite establecido en las Secciones 219(b)(1)(A) y 219(b)(5)(B) del Código, pero sin tener en cuenta la Sección 219(g) del Código, incrementado por el Ajuste por Costo de Vida.
- (1) <u>Límite de contribución periódica</u>. Si los puntos (i) y/o (ii) siguientes aplican, la contribución periódica máxima que puede efectuarse a todas las cuentas IRA Roth del miembro será la cantidad menor determinada en los puntos (i) o (ii).
 - (i) La contribución periódica máxima se reduce progresivamente entre determinados niveles de ingresos brutos ajustados modificados ("AGI modificados", definidos en el párrafo (6) siguiente) de conformidad con la Sección 408A(c)(3) del Código, incrementados por el Ajuste por Costo de Vida.
 - (ii) Si el Miembro realiza contribuciones periódicas tanto a cuentas IRA Roth como a cuentas IRA tradicionales durante un año fiscal, la contribución periódica máxima que puede realizarse a todas las cuentas IRA Roth del Miembro durante ese año fiscal se reduce por las contribuciones periódicas realizadas a las cuentas IRA Tradicionales del Miembro durante el año fiscal.
- (2) <u>Límites de las Cuentas IRA SIMPLES</u>. No se aceptarán contribuciones bajo un plan IRA SIMPLE establecido por cualquier empleador de conformidad con la Sección 408(p) del Código. No se aceptará ninguna transferencia o reinversión de fondos atribuibles a las contribuciones realizadas por un empleador en particular bajo su plan IRA SIMPLE desde una IRA SIMPLE; es decir, una IRA utilizada junto con un plan IRA SIMPLE, antes del vencimiento del periodo de dos (2) años que comienza en la fecha en que el individuo participó por primera vez en el plan IRA SIMPLE de dicho empleador.
- (3) <u>Recaracterización</u>. Una contribución periódica a una cuenta IRA tradicional puede recaracterizarse de conformidad con las reglas de la Sección 1.408A-5 del Reglamento del Departamento del Tesoro como contribución periódica a esta cuenta considerada IRA Roth, sujeto a los límites establecidos en el punto (3) anterior.

- (4) <u>AGI Modificado</u>. A efectos del punto (3) anterior, el AGI modificado de un Miembro para un año fiscal se define en la Sección 408A(c)(3)(C)(i) del Código y no incluye ninguna cantidad incluida en el ingreso bruto ajustado como resultado de una reinversión desde una IRA Tradicional (una "conversión").
- Compensación. A efectos del punto (1) anterior, se entiende por "compensación" los sueldos, salarios, honorarios profesionales y otras cantidades derivadas de o recibidas por servicios personales prestados realmente o (incluidas, entre otras, las comisiones pagadas a vendedores, la compensación por servicios basada en un porcentaje de los beneficios, las comisiones sobre primas de seguros, las propinas y las bonificaciones) e incluye el ingreso ganado tal y como se define en la Sección 401(c)(2) del Código (reducidos por la deducción que el trabajador por cuenta propia efectúa por las contribuciones realizadas a un plan de jubilación por cuenta propia). A efectos de esta definición, la Sección 401(c)(2) del Código se aplicará como si el término comercio o negocio a efectos de la Sección 1402 del Código incluyera el servicio descrito en la Subsección 1402(c)(6) del Código. La compensación no incluye las cantidades derivadas o recibidas como ganancias o beneficios de la propiedad (incluidos, entre otros, los intereses y dividendos) ni las cantidades no incluidas en el ingreso bruto. La compensación tampoco incluye las cantidades recibidas por concepto de pensión o anualidades o como compensación diferida. El término "compensación" incluirá cualquier cantidad que pueda incluirse en el ingreso bruto del individuo según lo establecido en la Sección 71 del Código con relación a un instrumento de divorcio o separación descrito en el subapartado (A) de la sección 71(b)(2) del Código. En el caso de una persona casada que presente una declaración conjunta, la mayor compensación de su Cónyuge se tratará como su propia compensación, pero solo en la medida en que la compensación de dicho Cónyuge no se utilice para que el Cónyuge realice una contribución a una cuenta IRA Roth o una contribución deducible a una Cuenta IRA Tradicional.
- Objetos de Colección. Ninguna parte de los fondos fideicomisarios de la Cuenta Considerada IRA atribuibles a una cuenta considerada IRA Roth se invertirá en objetos de colección según se establece en la Sección 408(m) del Código, except en los casos permitidos por el artículo 408(m)(3) del Código, que establece una excepción para determinadas monedas de oro, plata y platino emitidas bajo la legislación de cualquier estado, y determinados lingotes.
- (c) <u>Contratos de Seguro de Vida</u>. Ninguna parte de los fondos fideicomisarios de la Cuenta Considerada IRA atribuibles a una Cuenta Considerada IRA Roth se invertirá en contratos de seguro de vida.
- (d) <u>Distribuciones Antes del Fallecimiento</u>. No es necesario distribuir ninguna cantidad antes del fallecimiento del miembro a cuyo beneficio se abrió originalmente la Cuenta Considerada IRA Roth.
 - Distribuciones Mínimas Obligatorias en caso de Fallecimiento del Miembro. Independientemente de cualquier disposición que exista contraria de la Cuenta Considerada IRA Roth, la distribución del interés del Miembro en la Cuenta Considerada IRA Roth se realizará de conformidad con los requisitos de la Sección 408(a)(6) del Código, modificada por la Sección 408A(c)(5) del Código, y las regulaciones correspondientes, cuyas disposiciones se incorporan aquí por referencia, y los cambios bajo la Ley de Mejora de la Jubilación de Todas las Comunidades (Setting Every Community Up for Retirement Enhancement, SECURE) de 2019, SECURE 2.0 de 2022, y cualquier guía reglamentaria emitida bajo ella. Sujeto a las regulaciones u otras guías emitidas bajo la Sección 401(a)(9) del Código, las siguientes disposiciones de distribución entrarán en vigor al fallecimiento del Miembro:
 - (1) <u>Sin Beneficiario Designado</u>. La parte de la Cuenta Considerada IRA Roth pagadera a un Beneficiario que no sea un Beneficiario Designado se distribuirá antes del 31 de diciembre del año natural en que se cumpla el quinto (5^{to}) aniversario del fallecimiento del Miembro.
 - (2) <u>Beneficiario Designado</u>. La parte de la Cuenta Considerada IRA Roth pagadera a un Beneficiario Designado que no sea un Beneficiario Designado Elegible se distribuirá antes del 31 de diciembre del año natural en que se cumpla el décimo (10^{mo}) aniversario del fallecimiento del Miembro.
 - (3) <u>Beneficiario Elegible Designado</u>. La porción de la Cuenta Considerada IRA Roth que es pagadera a un Beneficiario Elegible Designado se distribuirá comenzando no más tarde del 31 de diciembre del año natural inmediatamente posterior al año natural en que falleció el Miembro, durante la vida del Beneficiario Elegible Designado o durante un periodo que no exceda la expectativa de vida del Beneficiario Elegible Designado. Si el Beneficiario Elegible Designado es el Cónyuge sobreviviente, el pago no se requerirá hasta el 31 de diciembre del año natural inmediatamente posterior al año natural en el que falleció el Miembro o el 31 de diciembre del año natural en el que el Miembro hubiera alcanzado la edad aplicable según se define en la Sección 401(a)(9)(C)(v) del

Código, lo que ocurra más tarde. No obstante lo anterior, en caso de fallecimiento de un Beneficiario Elegible Designado, o de cumplimiento de la edad de veintiún (21) años de un Beneficiario Elegible Designado que sea hijo menor del Miembro, antes de la distribución de la totalidad de la Cuenta Considerada IRA Roth del Miembro bajo este párrafo, el resto de la Cuenta se distribuirá antes del 31 de diciembre del año natural en que se cumpla el décimo (10^{mo}) aniversario del fallecimiento del Beneficiario Elegible Designado, o antes del 31 de diciembre del año natural en que el hijo cumpla treinta y un (31) años, según sea aplicable.

- (e) <u>No Confiscable</u>. El interés de un Miembro en el balance de su Cuenta Considerada IRA Roth en ningún momento podrá confiscarse.
- (f) <u>Presentación de Informes</u>. El fideicomisario de la Cuenta Considerada IRA Roth, o su delegado, presentará informes anuales sobre la Cuenta Considerada IRA Roth y la información relativa a las distribuciones mínimas obligatorias que determine el Comisionado del Servicio de Impuestos Internos.
 - Interpretación. Independientemente de cualquier otra sección que pueda añadirse o incorporarse, las disposiciones de esta Sección 9.09 y esta oración serán determinantes con respecto a cada Cuenta Considerada IRA Roth creada bajo el Plan. Cualquier sección adicional que no sea consecuente con la Sección 408A del Código, el Reglamento del Departamento del Tesoro y otras guías publicadas serán inválidas.
- (g) Reinversiones en Cuentas Consideradas IRA Roth. Cuando se produzca un evento de distribución en el que un Miembro o Beneficiario que sea el Cónyuge sobreviviente de un Miembro pueda reinvertir en otro Plan de Jubilación Elegible la totalidad o parte de la Cuenta del Miembro que reúna los requisitos para ser considerada Distribución Elegible a Reinversión, dicho Miembro o Beneficiario que sea el Cónyuge sobreviviente de un Miembro podrá elegir que la parte de dicha Distribución Elegible a Reinversión que no sea atribuible a contribuciones a la Cuenta considerada IRA Roth se reinvierta directamente en una Cuenta mantenida por separado dentro de su Cuenta considerada IRA Roth. Dichas cantidades se incluirán en los ingresos brutos como si la distribución se hubiera realizado a dicho Miembro o Beneficiario que sea el Cónyuge sobreviviente del Miembro.
- (k) <u>Transferencias desde Cuentas 529</u>. Un Miembro que sea beneficiario designado de un programa de matrícula cualificado conforme a la Sección 529 del Código ("cuenta 529") puede elegir una transferencia directa de fideicomisario a fideicomisario de una distribución de dicha cuenta 529 a su Cuenta considerada IRA Roth en la medida prevista en la Sección 529(c)(3)(E) del Código y en la Sección 408A del Código y sujeto a las siguientes condiciones:
 - (1) La cuenta 529 debe haberse mantenido durante un periodo de al menos quince (15) años antes de la fecha de distribución;
 - (2) La distribución no puede superar la cantidad total aportada a la cuenta 529 (y las ganancias correspondientes) antes del periodo de cinco (5) años que finaliza en la fecha de la distribución;
 - (3) La cantidad anual total de las distribuciones transferidas de la cuenta 529 del Miembro a cualquier cuenta IRA Roth (incluyendo la Cuenta Considerada IRA Roth de ella o de él) no puede superar el límite anual aplicable al Miembro bajo la Sección 408A(c)(2) del Código para el año fiscal (reducido por la cantidad de las contribuciones totales realizadas durante el año fiscal a todos los planes de jubilación individuales mantenidos a beneficio del Miembro); y
 - (4) La cantidad total vitalicia de las distribuciones transferidas de la cuenta 529 del Miembro a cualquier cuenta IRA Roth (incluyendo la Cuenta Considerada IRA Roth de ella o de él) no puede superar los treinta y cinco mil dólares (\$35,000).



DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN FINANCIERA DE CUENTAS IRA

Pension Fund invertirá los fondos en su cuenta IRA. En su cuenta IRA se pagará una tasa de interés básica designada por Pension Fund y un crédito por buena experiencia, de haberlo, designado periódicamente por la Junta Directiva de Pension Fund.

La tasa de interés básica la determina Pension Fund para cada trimestre antes del inicio de dicho trimestre. La tasa de interés básica se paga al final de cada trimestre natural y se capitaliza diariamente. Pension Fund ha adoptado políticas que utilizan índices basados en las tasas promedios de inversión de ingresos fijos a corto y medio plazo para orientar sobre decisiones en torno a la tasa de interés básica. Por política, la tasa de interés básica no puede ser inferior al 3.0% ni superior al 6.0%. Si la Junta Directiva declara un crédito por buena experiencia, este se calcula sobre el balance promedio diario de la cuenta individual durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre y se paga antes de que finalice dicho año.

Los valores de las cuentas que figuran en las tablas siguientes proporcionan una proyección del valor de su cuenta IRA indicando la cantidad de la que dispondría si retirara sus fondos en los momentos indicados. Las proyecciones se basan en los siguientes supuestos:

- PARA LA TABLA I: El primer día de cada año se realiza un depósito anual de \$1,000.
- PARA LA TABLA II: El primer día del primer año se realiza una contribución única de \$1,000.
- Su edad el 1 de enero del primer año es de 40 años.
- La tasa de interés básica promedio para cada año es del 3%.
- La tasa de interés básica se capitaliza diariamente.

Los créditos por buena experiencia no se incluyen en las proyecciones. Los valores de las cuentas que figuran en esta página son solo proyecciones y se basan en muchos supuestos. No están garantizados, sino que dependen de muchos factores, como los tipos de interés, los beneficios y las condiciones de los futuros instrumentos de inversión.

TABLA I: PROYECCIÓN CONTRIBUTIVA				
NÚMERO DE AÑOS EN EL PROGRAMA IRA	ACUMULACIÓN TOTAL DE DÓLARES IRA	MENOS PENALIZACIÓN POR RETIRO ANTICIPADO	FINAL DEL AÑO EN QUE CUMPLE LA EDAD	ACUMULACIÓN TOTAL DE DÓLARES IRA
1 año	\$1,030.45	\$927.41	60	\$29,694.26
2 años	\$2,092.28	\$1,883.05	65	\$39,975.37
3 años	\$3,186.46	\$2,867.81	70	\$51,920.24
4 años	\$4,313.95	\$3,882.56		
5 años	\$5,475.78	\$4,928.20		

CUADRO II: PROYECCIÓN DE REINVERSION					
NÚMERO DE AÑOS EN EL PROGRAMA IRA	ACUMULACIÓN TOTAL DE DÓLARES IRA	CANTIDAD DISPONIBLE MENOS PENALIZACIÓN POR RETIRO ANTICIPADO	FINAL DEL AÑO EN QUE CUMPLE LA EDAD	ACUMULACIÓN TOTAL DE DÓLARES IRA	
1 año	\$1,030.45	\$927.41	60	\$1,821.96	
2 años	\$1,061.83	\$955.65	65	\$2,116.77	
3 años	\$1,094.16	\$984.74	70	\$2,459.28	
4 años	\$1,127.48	\$1,014.73			
5 años	\$1,161.81	\$1,045.63			